

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8717/99.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 8246-G-96, SEO 5711-Q-98 y CD 020-Q-98; y

CONSIDERANDO:

001- Expediente N° SEO 8246-G-96.-

001.1- Que la Señora GUZMAN MONSALVE Lidia Susana, D.N.I. N° 92.883.538, con domicilio en Manzana 1, Lote 4, B° Alto Godoy, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa a la Propiedad Inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R10 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

002- Expediente N° SEO 5711-Q-98 y CD 020-Q-98;

002.1- Que el Señor QUINTEROS Juan Antonio, D.N.I. N° 10.497.811, con domicilio en Benigar N° 145, B° Mariano Moreno, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa a la Propiedad Inmueble;

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 9 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 147/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 35/99, celebrada por el Cuerpo el 05 de noviembre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

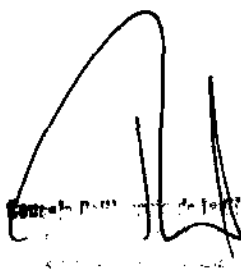
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

01- **GUZMAN MONSALVE, LIDIA SUSANA** Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-8246-0000, Expediente N° SEO 8246-G-96.-

02- **QUINTEROS, JUAN ANTONIO**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-75-9223-0000, Expedientes N° SEO 5711-Q-98 y CD 020-Q-98.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
N° 8717/99

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-


ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación socio-económica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el periodo de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SEO 8246-G-96, SEO 5711-Q-98 y CD 020-Q-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): REINA
GAITAN


SECRETARÍA EJECUTIVA



Ordenanza Municipal No. <u>8717</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No. <u>1658</u> /19 <u>99</u>
Expte. No. <u>SEO- 8246-G-96</u> -
Obs.: <u>SEO-5711-Q-98</u> y <u>CD-020-Q-98</u>